PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 241 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 04/2016 "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y PAZ DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO" ID N° 313.899

CIUDAD DEL ESTE, 15 de Julio de 2.016.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 08 de julio del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: "*...de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) según Acta N° 13 del día 04 de Julio, siendo las 10:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta: Reinaldo Rodas Portillo, RUC: 3258166-1...*".----------

QUE, el dictamen sigue expresando: "*...en cuanto a la **verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones,** la Sr. Reinaldo Rodas Portillo, se ha solicitado por la NOTA UOCAP. N° 634/2016, al DPTO. Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles. En respuesta a la consulta realizada a la Sección de RR.HH, esta expidió la Nota ORRHH.CDE N° 294/16 por lo cual se informa cuanto sigue: "Luego de la verificación de los datos de la oferente en el Registro de Datos de esta Institución y en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se concluye que la misma no se encuentra comprendida dentro de las prohibiciones previstas en los literales "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 y la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal" por lo que no existe impedimento legal. (sic)...*".----------

QUE, el dictamen desglosa: "*...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con el Sr.* **Reinaldo Rodas Portillo**, *por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitara las gestiones que deben realizar los usuarios. b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto. c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para los Juzgados de Paz y Primera Instancia de la Ciudad. d) El Edificio cuenta con Plano aprobado por Resolución Municipal N° 680/2016. Cabe aclarar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio en el municipio de SAN ALBERTO y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL:* 00518-26-0046-09-00-00/002 *– FINCA N° 21, Dirección: AVDA. EUSEBIO AYALA, Lote N° 02, Manzana N° 46, Dimensión del Local: 256 m2. Distribuidos en 1(un) Salón en planta baja destinado al Juzgado de Paz y todo el primer piso para el Juzgado de Primera Instancia, Estacionamiento: frente al mismo, energía Eléctrica: Instalación Trifásica (ANDE) NIS N° 2506270, Facturas de Ande: a cuenta del Locatario, Agua Corriente: Junta de Saneamiento de San Alberto / Medidor N° 00375, Factura de Agua: a cuenta del locatario, Estado del Edificio: Conforme al Informe Técnico S.O.C. N° 10/2016, se encuentra en muy buen estado.*----------

QUE, el dictamen finalmente recomienda la adjudicación: "*... **Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda;** 1) ADJUDICAR, el ítem del llamado a "Locación de Inmueble Determinado para los Juzgados de Primera Instancia y Paz de la ciudad de San Alberto"* **Sr. Reinaldo Rodas Portillo,** *con CI N° 3.258.166 y RUC N° 3258166-1, por el plazo de 24 meses, para el* **Juzgado de Primera Instancia** *con un monto mensual de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), totalizando la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) y* **para el Juzgado de Paz** *con un monto mensual de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), totalizando la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) siendo la vigencia desde 01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2018, prorrogable de común acuerdo. Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal,*

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Isidro Gonzalez S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMETA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"*, en su Art. 2° prescribe, *"los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único"*.----------

QUE, en sesión de fecha 12 de julio de 2016, según consta en Acta N° 17, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: LC 04/2016 "Locación de Inmueble Determinado para los Juzgados de Primera Instancia y Paz de la Ciudad de San Alberto" ID N° 313.899.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el ítem el llamado a " **Locación de Inmueble Determinado para los Juzgados de Primera Instancia y Paz de la Ciudad de San Alberto" al Sr. REINALDO RODAS PORTILLO,** con CI N° 3.258.166 y RUC N° 3258166-1, por el plazo de 24 meses, para el **Juzgado de Primera Instancia** con un monto mensual de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), totalizando la suma de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) **y para el Juzgado de Paz** con un monto mensual de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), totalizando la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) siendo la vigencia desde 01 de Agosto de 2016 al 31 de Julio de 2018. ----------

Descripción	Domicilio/ Distrito / Localidad	Finca N°/ Cuenta Corriente Catastral N°	Cantidad	Unidad de Medida
Juzgado de Primera Instancia	**SAN ALBERTO**	Finca:21 Cta. Cte. Ctral.: 00518-26-0046-09-00-00/002	24	Meses
Juzgado de Paz	**SAN ALBERTO**	Finca:21 Cta. Cte. Ctral.: 00518-26-0046-09-00-00/002	24	Meses

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción del contrato de locación de inmueble con el propietario mencionado en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Rosanna Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
19/07/2016

Pedro Gonzalez G.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACION